

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563 Email: <u>j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN POR MEDIO DEL PRESENTE, NOTIFICA A LA PARTE DEMANDANTE EL CONTENIDO DEL FALLO DICTADO DENTRO DEL PROCESO RADICACIÓN No. 190001 – 3333-008 - 2012-00221-00

Fecha de la decisión Primero (01) de noviembre de 2013

Expediente: 190013333008 2012 00221 00

Demandante: ESTEBANA BENITEZ BELTRÁN Y OTROS

Demandada: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

Medio de REPARACIÓN DIRECTA

Control:

El presente **EDICTO** se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, por el término de tres (3) días, **hoy SIETE (07) de NOVIEMBRE de dos mil trece (2013)**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m), para notificar a la parte demandante, el contenido de la sentencia No. 153 de **primero (01)** de noviembre de 2013; mediante la cual el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, **RESUELVE**:

<u>PRIMERO.-</u> Declarar probada la excepción "Inexistencia de la obligación de indemnizar" propuesta por la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. <u>SEGUNDO</u>: Negar las pretensiones de la demanda. <u>TERCERO</u>: Condenar en costas a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del C.P.A.C.A. Liquídense por secretaría. <u>CUARTO</u>.- Notificar esta providencia tal y como lo dispone el artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo. <u>QUINTO</u>.- Archivar el expediente previa cancelación de su radicación, una vez esté ejecutoriada esta providencia. Por secretaría liquídense los gastos del proceso. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. La Juez, CLAUDIA PATRICIA TEJADA RUIZ

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once (11) de noviembre de 2013

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

CERTIFICO que el presente EDICTO permaneció fijado en lugar público del Juzgado Octavo Administrativo de Popayán, por el término en el indicado, se desfija hoy once (11) de noviembre de 2013, siendo las cinco de la tarde. (5:00 p.m.).

JOHN HERNAN CASAS CRUZ

Secretario